RRPP

HOSPITAL NACIONAL
"ARZOBISPO LOAYZA"

N° 1031 -2021-HNAL/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente N° 015489-2021-DG-HNAL, que contiene la Nota Informativa N° 141-DMI-HNAL-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, carta de renuncia presentado por el señor Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, Resolución Administrativa N° 1057-2020-HNAL/OP, de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución Administrativa N° 014-2021-HNAL/OP, de fecha 18 de enero de 2021, y el Informe Técnico N° 879-2021-UIE-OP-HNAL, de fecha 06 de noviembre de 2021; sobre aceptación de renuncia voluntaria al contrato a plazo fijo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "*la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;*

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1057-2020-HNAL/OP, de fecha 31 de diciembre de 2020 en el registro trece (13) se dispone el Contrato a Plazo Fijo a partir del 31 de diciembre de 2020 del Médico Cirujano Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, Cargo Medico Especialista, Nivel "1", a jornada completa de trabajo en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 014-2021-HNAL/OP, de fecha 18 de enero de 2021, en el registro ciento cuarenta (140) se dispone renovar el Contrato en la Modalidad de Contrato a Plazo Fijo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 al Médico Cirujano Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, Cargo Medico Especialista, Nivel "1";

Que, mediante el expediente N° 015489-2021-DG-HNAL, que contiene la Nota Informativa N° 141-DMI-HNAL-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Medicina Interna comunica la carta de renuncia voluntaria al contrato a plazo fijo, presentado por el señor Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, a partir del 01 de noviembre de 2021, dando por terminado su vínculo laboral con el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, con el Informe Situacional Actual N° 2621-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, se verifica que el señor Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, inicio contrato a plazo fijo en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", el 31 de diciembre de 2020 y renovado contrato para el ejercicio presupuestal 2021, con el Cargo de Médico Especialista, Nivel "1", Código Único de Plaza N° 995875, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Informe Técnico N° 879-2021-UIE-OP-HNAL, de fecha 06 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando a partir del 01 de noviembre de 2021, a la renuncia voluntaria presentado por el señor Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, dando por terminado la relación laboral entre ambas partes;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020-MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia al Contrato a Plazo Fijo.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA" V°B° OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE INGRESO ESCALAFÓN E. ZAVALA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2021, al señor **Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA**, Cargo Médico Especialista, Nivel "1", identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46405918, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3999999-5001563-0143-0103-Descripción : Atención en Hospitalización, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 995875, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por el señor Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a don Pedro Antonio SUAREZ VILLACORTA, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic Adm. ROSA JANET VASQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

RJVM/ MEZP/ggl.